



En caso de cambio de titularidad de la vivienda... ¿Qué se debe hacer?

Cuando las personas que son adjudicatarias de una vivienda tienen algún cambio en la conformación familiar, como ser: *divorcio, fallecimiento o simplemente requieren el cambio de la titularidad o transferencia de la vivienda*, deberán presentarse personalmente ante el **DEPARTAMENTO NOTARIAL** del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy-IVUJ (Güemes N°853, 1er. Piso, San Salvador de Jujuy), cumpliendo con los siguientes requisitos, según sea el caso:

ABANDONO DEL HOGAR DE UNO DE LOS ADJUDICATARIOS

1-Nota de solicitud de Cambio de Titularidad de la vivienda adjudicada, la que será ingresada por Mesa de Entrada de IVUJ, previo visado de la documentación en Departamento Notarial, dicha nota deberá estar sellada en Rentas.

2-Podrán optar por: a) Renunciar al derecho de adjudicación a favor del adjudicatario que continúa habitando la vivienda, la que deberá instrumentarse ante Escribano Público. **b)** El adjudicatario que habita la vivienda por parte del otro adjudicatario, solicitando en tal caso al IVUJ la desadjudicación parcial por incumplimiento de la obligación de habitar. Previo a este trámite deberá solicitar en el Departamento Notarial del IVUJ formulario de pedido de **INFORMACIÓN SUMARIA JUDICIAL**.

3-Certificado de Libre Deuda de la vivienda, solicitado en Departamento Ventas.

4-Fotocopia de documentos de identidad del grupo familiar, Certificado de Nacimiento de los hijos actualizados (original)

5-Trabajador en relación de dependencia: últimos tres recibos de sueldo y certificado de empleo.

Autónomos: últimos tres comprobantes de pago del Monotributo e Ingresos Brutos. Certificado de ingresos personales expedido por Contador Público Nacional con firma certificada por el Consejo de Ciencias Económicas de Jujuy.

6-Los nuevos adjudicatarios deberán abonar la suma de cincuenta (\$50,00) pesos en concepto de gastos administrativos previo a la notificación de la resolución.

7- LIBRE DEUDA: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE JUJUY S.E.- MUNICIPAL- IMPUESTO INMOBILIARIO O Refinanciación. (vencen a los 30 días de haber sido solicitado)

8- Constancia de Ocupación (expedida por el Departamento Control de Ocupación).

9-Fotocopia de Resolución de Adjudicación.

10- Certificado de Residencia y Convivencia del adjudicatario que ocupa la vivienda (vence cada 30 días)